I.MUNICIPALIDAD DE CASTRO
SECCION PATENTES COMERCIALES
DIRECCION DE GESTION ECONOMICA Y FISCALIZACION

N° 03
CASTRO, 18 DE ENERO DEL 2019.

VISTOS:
1.- La solicitud de Patente de fecha 08.01.2019
2.- Los artículos 23 al 34 del D.L. 3.063/1979 Sobre Rentas y Patentes
3.- El Artículo 18 del D.S. N° 484/1980
4.-La Ley N° 19.925/2004 Ley Sobre Expendido y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
5.-El artículo 65 de la Letra N Ley N° 19.602/99.
6.- La sesión ordinaria No. 83 de fecha 13.11.2018 del Concejo Municipal.
7.- Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.-Otórguese la presente patente de Alcoholes al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección que se indica:
CONTRIBUYENTE ANGELICA MARISOL DE LOS ANGELES BARRIGA GUTIERREZ
R.U.T.
ROL 4-1120
CLASIFICACION C

ACTIVIDAD ECONOMICA : RESTAURANT DIURNO

DIRECCION COMERCIAL : CHACABUCO N°.258

DIRECCION PARTICULAR:

2. La Dirección de Gestión Económica y Fiscalización a través del Departamento de Rentas Municipales, procederán a efectuar los registros respectivos y girarán la orden de ingreso municipal.

3. Los antecedentes que respaldan este documento, debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO ☆ SECRETARIO

DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO ☆ ALCALDE

PABLO LEMUS PEÑA
ALCALDE (S)

PLP/Dmv/sjap.-